

**ANEXO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE PROCEDIMIENTOS, ATENCIONES, ADQUISICIÓN AYUDAS
TÉCNICAS Y ANÁLISIS ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS ZONA SUR**

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA
Y
ÓPTICA LA SERENA LTDA.

En La Serena, República de Chile, a 29 de julio de 2024, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N° 70.892.100-9, representada por su Secretario General don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Ánima de Diego N° 550, La Serena, en adelante "la Corporación" y por la otra, la sociedad **ÓPTICA LA SERENA LTDA.**, rol único tributario N° 80.464.100-9, representada por don **ROBERTO BENJAMÍN PINCUS MENDEL**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio para estos efectos en avenida Balmaceda N° 405, La Serena, en adelante también como el "adjudicatario"; y ambos en adelante indistintamente como "Las Partes", suscriben el presente anexo de contrato según se pasa a exponer:

PRIMERO: Con fecha 12 de mayo de 2023, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA y ÓPTICA LA SERENA LTDA.**, celebraron un contrato de suministro, para "**Procedimientos, atenciones, adquisición, ayudas técnicas y análisis adquisición de lentes ópticos zona sur**", con vigencia desde el 24 de abril del año 2023 hasta el 24 de abril de 2024, y debido a la necesidad de mantener el servicio contratado, se hace necesario prorrogar la vigencia de dicho contrato mientras se realiza el proceso licitatorio para la contratación del servicio de conformidad a la ley N°19.886.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en prorrogar la vigencia del contrato de fecha 12 de mayo de 2023, extendiendo el plazo del mismo hasta el **31 de agosto del año en curso o hasta que los servicios sean necesarios**. Se entenderá que los servicios dejan de ser necesarios cuando sean adjudicados o adquiridos a través de la plataforma del Mercado Público, bastando para ello que la Corporación comunique dicha circunstancia al proveedor, de la forma más expedita, con al menos 10 días de antelación.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente anexo, regirá íntegramente el contrato suscrito por las partes el 12 de mayo de 2023.



CUARTO: El presente anexo de contrato de prestación de servicios se firma en tres copias de misma fecha y tenor, entregándose una en el acto al Prestador y quedando las restantes copias en poder de la Corporación, declarando haberla recibido a su entera satisfacción y ser fiel reflejo de lo pactado.

QUINTO: Las partes dejan constancia que los servicios se han seguido prestando de forma continua, a pesar de que el contrato actual terminó su vigencia el 24 de abril de 2024, por lo que el presente instrumento además de prorrogar la vigencia del contrato, tiene fines de regularización, en conformidad a lo dispuesto en el Dictamen N°20.720 del año 2001 de la Contraloría General de La República y lo establecido en el artículo 52 de la Ley N°18.575, atendida a la existencia de situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho con consecuencias jurídicas, de carácter favorable y sin haber lesionado derechos de terceros.

SEXTO: La personería de don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta en Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118, de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023; por su parte, la personería de don **ROBERTO BENJAMÍN PINCUS MENDEL** para representar a **ÓPTICA LA SERENA LIMITADA**, consta en certificado de representante legal emitido por el Coseravdor de Bienes Raíces de La Serena, con fecha 24 de julio del 2024; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.


ROBERTO PINCUS MENDEL
ÓPTICA LA SERENA LIMITADA
PRESTADOR


JORGE DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

